[Publicado previamente en: *Boletín de la Real Academia de la Historia* 180, Cuaderno 3, 1983, 587-588. Versión digital por cortesía del editor y de los herederos del autor, con la paginación original].
© Antonio Blanco Freijeiro
© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

Ermita de Santa Lucía (Alcuéscar, Cáceres). Declaración de monumento histórico-artístico

Antonio Blanco Freijeiro

[-587→]

Abandonados, al parecer, desde tiempos de la Desamortización y sirviendo hoy tan sólo como cuadra del granado, se encuentran los restos de una ermita que en su día mostraba dos partes bien diferenciadas: una cabecera con tres ábsides, crucero y breve nave central y una ampliación y ensanchamiento de esta última en un estilo que pudiera corresponder al siglo XIV y de la que subsisten al descubierto los muros y unos arcos transversales ligeramente apuntados.

Los datos consignados en el informe que acompaña a la solicitud sugieren, a falta de un estudio apurado, que no fue posible hacer sin que lo precediese la limpieza de cuanto subsiste, que se trata de una iglesia monacal de época visigoda, discretamente apartada de la Vía de la Plata, aunque no muy distante de la misma. Sus tres ábsides recuerdan un poco a la disposición de los mismos elementos en San Juan de Baños, si bien en este caso los laterales no se encuentran adosados al centro (lo que induce a Schlunk y Hauschild a creer que sirviesen de sacristías), sino independientes de éste y, por tanto, autónomos en su función. Estos tres ábsides de Santa Lucía de Alcuéscar conservan sus bóvedas de cañón en forma de arco de herradura, y, asimismo, en la nave del crucero, doce columnas adosadas, seis a cada lado, de las que arrancan los arcos (derruidos, al parecer) en que apeaban las cubiertas de los tres tramos del crucero.

La interesante ermita se encuentra aún, como antes apuntábamos, en vías de estudio; no obstante lo cual y en atención a su singularidad, el **[-587→588-]** Académico que suscribe estima procedente su declaración de monumento de carácter provincial hasta que se confirme la antigüedad de que da muestras su cabecera.

No obstante, la Academia, como de costumbre, resolverá lo más acertado.

Madrid, 24 de abril de 1983.

ANTONIO BLANCO FREIJEIRO

(*Aprobado en Junta de 20-V-1983*)

© Antonio Blanco Freijeiro
© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia